



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA N° 011

Lima, 08 FEB. 2019

VISTOS:

Los Oficios N° 13-2017-SGOP-GOSP/MM, de fecha 28 de marzo de 2017 y N° 04-2019-GOSP/MM, de fecha 11 de enero de 2019, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, mediante la cual solicita autorización por delegación para ejecutar el proyecto "Mejoramiento Vial Bajada Balta e intersección Malecón Balta con la Av. Benavides" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1621, de fecha 08 de agosto de 2012, se modificó el artículo 7 de la Ordenanza N° 341, de fecha 09 de noviembre de 2001, que aprobó el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima, indicando en el inciso 7.2 del citado artículo que respecto de las intervenciones en el Sistema Vial Metropolitano las municipalidades distritales pueden realizar la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos de inversión pública para la creación, ampliación, mejoramiento, recuperación, rehabilitación, semaforización, señalización vertical y horizontal, ornato, publicidad y mobiliario urbano de las vías que conforman dicho sistema, previa autorización expresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, en el numeral 7.3 del referido artículo, se precisa que la autorización será expedida por la Gerencia Municipal Metropolitana, previo informe técnico favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano o la Gerencia de Transporte Urbano;

Que, de las disposiciones técnico legales señaladas en los considerandos precedentes, se tiene que las municipalidades distritales pueden realizar estudios y proyectos de inversión en vías de administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, "previa" delegación de la misma, toda vez que de acuerdo a las disposiciones aplicables al régimen especial por mandato de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo regulado en la Ordenanza N° 341, corresponde a esta entidad la competencia exclusiva para la administración de las vías de su jurisdicción, tanto a nivel del Cercado de Lima como de las vías metropolitanas que discurren por el ámbito de la provincia de Lima;

Que, no obstante lo anterior y dado que las vías respecto de las que las municipalidades distritales solicitan la autorización por delegación son de jurisdicción de la Municipalidad Metropolitana de Lima, corresponde contar con la opinión de la Gerencia de Planificación con el objeto principal, que a través de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, informe respecto a si los proyectos distritales se superponen a proyectos de la institución, con lo que se descarta la posibilidad de incongruencias de orden técnico, entre otros aspectos;

Que, a través de los documentos de vistos la Municipalidad Distrital de Miraflores (MM), solicita autorización por delegación para ejecutar el proyecto "Mejoramiento Vial Bajada Balta e intersección Malecón Balta con la Av. Benavides";

Que, la Gerencia de Transporte Urbano mediante el Memorando N° 108-2019-MML-GTU, de fecha 05 de febrero de 2019, trasladó el Informe N° 29-2019/GTU-SETT-EYP, de fecha 04 de febrero de 2019, de la División de Estudios y Proyectos de la Subgerencia de Tránsito y Transporte, por el cual se emite opinión técnica favorable sobre la autorización por delegación presentada por la Municipalidad Distrital de Miraflores; recomendando considerar en el expediente técnico del proyecto los aspectos mencionados en el numeral 6 del acotado informe;





Que, la Gerencia de Planificación a través del Informe N° 09-2019-MML/GP, de fecha 06 de febrero de 2019, alcanzó el Informe Técnico N° 024-2019-MML/GP-SPMI, de fecha 06 de febrero de 2019, de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, a través del cual señala entre otros, que se verificó en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas que no existe un proyecto de parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que se superponga con lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, mediante informe N° 57-2019-MML-GAJ, la Gerencia de Asuntos Jurídicos señala que estando a las opiniones técnicas favorables de la Gerencia de Transporte Urbano y la Gerencia de Planificación, corresponde otorgar la autorización solicitada por la Municipalidad Miraflores;



Que, las competencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima respecto a las vías metropolitanas de su administración son exclusivas y excluyentes, de tal forma que los gobiernos distritales únicamente pueden realizar estudios e intervenciones físicas, si cuentan con la autorización por delegación otorgada en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° 341 y modificatoria, por lo que cualquier tipo de acto realizado con anterioridad a la autorización por delegación, que otorgue la Municipalidad Metropolitana de Lima, es de exclusiva responsabilidad del gobierno local que lo emite y/o ejecuta. Esta responsabilidad se hace extensiva a aquella que se puede generar por incumplimiento de cualquier dispositivo técnico y legal de observancia obligatoria por los gobiernos locales;

Que, conforme al procedimiento contenido en la Ordenanza N° 341, se cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Transporte Urbano y la Gerencia de Planificación, por lo que corresponde otorgar la autorización por delegación solicitada por la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, la autorización por delegación a otorgar, surte efectos desde la fecha de su notificación a la municipalidad distrital, sin que con ello se convalide, regularice o subsane algún tipo de procedimiento o actos emitidos por aquella con anterioridad a su vigencia, no asumiendo la Municipalidad Metropolitana de Lima responsabilidad por ella;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza N° 341 y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 812 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar por delegación a la Municipalidad Distrital de Miraflores la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento Vial Bajada Balta e intersección Malecón Balta con la Av. Benavides"; el cual debe considerar las recomendaciones efectuadas por las Gerencias de Transporte Urbano y de Planificación, contenidas en los informes técnicos señalados en los considerandos de la presente resolución, que como anexo forman parte de la misma.

Artículo Segundo.- Precisar que la autorización por delegación a que se refiere el Artículo 1 de la presente resolución, no sustituye las autorizaciones específicas que se requieran para la ejecución de obras o la interferencia de vías.

Artículo Tercero.- Precisar que la autorización por delegación a que se refiere el Artículo 1 de la presente resolución, surte efectos desde la fecha de su notificación a la Municipalidad Distrital de Miraflores, razón por la que no convalida, regulariza o subsana ningún tipo de procedimiento o actos emitidos por el citado municipio distrital con anterioridad a su vigencia.



Artículo Cuarto.- La Municipalidad Distrital de Miraflores, de considerar modificaciones a las secciones viales en la ejecución del proyecto señalado en el Artículo 1, deberá coordinar con el Instituto Metropolitano de Planificación de Lima, para iniciar el trámite correspondiente para su aprobación por el Concejo Metropolitano de Lima; asimismo, deberá verificar que el proyecto no presente duplicidad con otras intervenciones, de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Planificación, a través del Informe Técnico N° 024-2019-MML/GP-SPMI.

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Miraflores y hacerla de conocimiento de la Gerencia de Planificación y Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima para su conocimiento, fines e implementación de las acciones de su competencia en resguardo de la autorización conferida, conforme al marco de la Ordenanza N° 1894.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Gerencia Municipal Metropolitana

SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente

